

Careo entre Fiscal y Minjusticia

No acepto que se diga que el Gobierno tiene dos posiciones. Solo hay una y cualquier manifestación contraria no es cierta, asegura Cuéllar. Sin embargo, el Fiscal le responde: Pero lo ideal es que haya una posición expresada por el Consejo de Ministros o el Presidente de la República. Hay tres ponencias.

Fiscal habla sobre división

Así habló ayer el fiscal general de la Nación, Alfonso Gómez Méndez, a propósito de la división entre los ministros del Interior y Justicia sobre el desmonte de la justicia sin rostro:

El Ministro de Justicia dice que sólo hay una posición en el Gobierno sobre el desmonte de la justicia sin rostro. **¿Qué piensa?**

Eso es como debe ser. Debe haber una posición única al interior del Gobierno. Desde luego, como Fiscal, no puedo entrar a cuestionar eventuales posiciones divergentes al seno mismo del Gobierno, pero lo ideal es que haya una posición que debe ser expresada por el Consejo de Ministros o el Presidente de la República.

El Minjusticia quiere abolir la justicia sin rostro, el Mininterior, no. Eso quiere decir que el Gobierno no sabe para dónde va en el desmonte de la justicia sin rostro? No me atrevo a hacer esa afirmación. Tiene que haber una reunión mañana (hoy) de las comisiones conjuntas y hay otro gran debate en el Senado al que han sido citados los dos ministros. Esperaría a que ellos expresaran públicamente su posición y sólo entonces podría saberse si hay o no fisuras en el Gobierno sobre este tema.

¿La falta de tiempo y la ausencia de unidad en el Gobierno pueden llevar al fracaso de este proyecto en el Congreso?

Esa es una posibilidad. Prefiero ver el tema con un sello optimista. Creo que se van a registrar las necesarias aclaraciones en el Congreso. Algunos han dicho que se quieren prorrogar los abusos de la justicia regional y eso no es cierto. Los congresistas deben expresar sus opiniones sin que este debate pueda satanizarse diciendo que los enemigos de la justicia regional son aliados de los narcos. Soy relativamente optimista en el sentido de que el Congreso apruebe las normas fundamentales que garanticen una transición no traumática.

¿Qué puede pasar en el Congreso con el desmonte de la justicia regional?

Este debate debió darse intensamente en 1996 cuando el Congreso aprobó el artículo 205 de la Ley de Administración de Justicia. La norma puso término a la justicia regional a partir del 30 de junio de 1999. Hay que recordar que este tipo de justicia había sido corroborado por la Constituyente de 1991 y con vigencia hasta el 2002.

Ahora se está discutiendo un proyecto para que esa transición se haga de la manera

menos traumática posible sobre tres partes: creando mecanismos para proteger la vida de quienes actuaron como magistrados, jueces y fiscales regionales; dándoles una estabilidad laboral y estableciendo unas normas de procedimiento que impidan eventuales excarcelaciones masivas. Agregaría un cuarto punto: el que se deje una especie de salvaguardia para casos excepcionales, dado que a mi juicio las razones que justificaron la creación de la justicia regional en la década del 80 no han desaparecido totalmente.

¿Hubo excesos de la justicia regional?

Nadie niega que durante este trámite hubiera casos de excesos, abusos, violación del debido proceso, pero la excepcionalidad de estas situaciones no justifica el que se cuestione el procedimiento como tal.

El Consejo Superior de la Judicatura ha advertido vicios de inconstitucionalidad en el proyecto en caso de mantenerse la figura de los fiscales sin rostro en casos excepcionales. **¿Qué piensa?**

Hay posiciones jurídicas distintas. Hubiera preferido que esta posición del Consejo Superior de la Judicatura se hubiese expresado durante los últimos tres años. Inclusive a través de un proyecto de ley porque ellos tienen iniciativa legislativa en esta materia. Lo que dicen los jueces sin rostro

Desde el pasado 10 de marzo, el presidente del Tribunal Nacional, Mauricio Quintero, lanzó en una entrevista a este diario una alerta al país sobre las graves consecuencias de no realizar un debate serio a raíz del desmonte de la justicia regional. Hoy, más de 40 días después, el Congreso aún no logra ponerse de acuerdo sobre las reglas de juego de esa disolución. La postura de Quintero sigue vigente. Estas son sus ideas:

Entendemos que la justicia regional debe terminarse el primero de julio de 1999 porque así lo aprobó el Congreso. Lo que no compartimos es que solamente por el vencimiento del término y desconociendo una realidad nacional tenga que desmontarse este sistema, sin hacer un análisis previo sobre si las condiciones realmente están dadas o no. Hay que preguntarle a la sociedad civil sobre esta determinación y no solamente al sector que nos descalifica.

La comunidad colombiana no ha olvidado ni puede perder de vista que en Colombia hay en este momento, de acuerdo con los datos de las entidades oficiales, 2.164 secuestrados conocidos. Tampoco se le puede olvidar a la sociedad que cada dos días se presenta una masacre y que en 1998, según el Defensor del Pueblo, se registraron 204 masacres y que en la década del 80 al 90 se produjeron 515 atentados criminales contra funcionarios y empleados de la rama judicial .

Lo que nosotros buscamos es que en el Congreso definitivamente se presente un debate serio de cara al país y se le diga por qué razón se va a desmontar la justicia regional, pero con argumentos objetivos, serios y complementariamente le digan a la sociedad qué van a hacer con los procesos, los procesados y con los nuevos delitos que siendo ahora del resorte de la justicia regional pasarán a ser del resorte de la justicia ordinaria.

Es el caso de la desaparición forzada, delitos contra las personas y los que consideran el derecho penal internacional como los genocidios y las masacres.

Será que en Colombia las condiciones están dadas para que un juez penal del circuito o, en su defecto, si es que se crean los jueces de distrito, juzguen a poderosos integrantes de organizaciones criminales sin que les pase nada?

Creo, honradamente, que ellos no están en condiciones de entrar a asumir esta tarea tan delicada, no por incapacidad profesional, sino porque las condiciones de seguridad y el acceso a la prueba se dificultan mucho al extremo de casi llevar a una impunidad en las alejadas regiones del país, concluyó.

Las alternativas

Ponencia 1

Sus autores son los congresistas Reginaldo Montes, Hugo Zárrate, Zamir Silva y Jesús Angel Carrizosa. Su objetivo: desmontar la justicia sin rostro. Algunos de sus puntos:

- * Aplica los términos de la justicia ordinaria.
- * Se pueden solicitar testigos sin rostro, con previa autorización del Fiscal General y en casos excepcionales.
- * Se crean los jueces penales de distrito y el Tribunal Superior Nacional.
- * Establece un período de transición de 6 meses para los procesos que aún no han sido calificados a partir del 1 de julio.

Ponencia 2

Los promotores de este proyecto son los parlamentarios María Isabel Rueda y Germán Vargas Lleras. Los puntos principales:

- * Mantiene los términos de la justicia regional.
- * Avala la reserva de identidad para los jueces, fiscales y testigos, con previa autorización del Fiscal General y en casos excepcionales.
- * La competencia de los procesos hoy de justicia regional recae en los jueces especializados del circuito y en las salas penales especiales de los tribunales superiores de distrito.
- * Mantiene el delito de rebelión dentro de la competencia de la justicia especial que reemplaza a la regional.

Ponencia 3.

Su autor es Luis Humberto Gómez Gallo.

La tesis principal es la de eliminar en su totalidad la justicia regional, ya que, según él, de lo contrario se estaría violando el principio de igualdad.

PERIODICO: EL TIEMPO

FECHA: ABRIL 19 DE 1999

TEMA: DERECHOS HUMANOS

Las tres ponencias serán objeto de estudio por parte de los miembros de las comisiones primeras conjuntas de Cámara y Senado que tendrán que definir las reglas de juego para la desaparición de esta jurisdicción.

El origen del debate se encuentra en la Ley Estatutaria de la Justicia Ley 270 de 1996 que consagró la disolución de la justicia regional a partir del primero de julio de 1999